

Retos a los que se enfrentan las personas transgénero

Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo [...] u orientación sexual.

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículo 21)

El sexo que se nos asigna oficialmente al nacer (masculino o femenino) se basa en nuestras características físicas. No obstante, es posible que este no concuerde con nuestra identidad de género, es decir, cómo nos sentimos con respecto a nuestro sexo. Una persona transgénero es una persona que tiene o expresa su identidad de género de forma distinta a la que se le asignó al nacer.

Una persona transgénero puede elegir expresar su identidad de género de formas distintas. Para conseguir unos cambios físicos más permanentes se pueden usar tratamientos hormonales y cirugía. Este proceso puede durar varios años, y no siempre supone una reasignación de sexo completa («cambio de sexo»). La identidad de género se puede expresar a su vez por medio de la ropa o los cosméticos (más conocido como «travestismo» o «cross-dressing»).

Cabe señalar que los transgénero se enfrentan a la transfobia y a la discriminación por razón de su identidad de género, y no necesariamente por su orientación sexual. Las personas transgénero pueden ser heterosexuales, homosexuales o bisexuales.

Protección contra la discriminación

Las personas transgénero sufren la discriminación, a menudo a mayor escala que lesbianas, gays y bisexuales, especialmente en el ámbito laboral. Los transgénero que se muestran abiertos con respecto a su identidad de género en el lugar de trabajo tienen más probabilidades de sufrir el acoso de compañeros y tener que cambiar de empleo.

La legislación europea contra la discriminación prohíbe los casos de discriminación por razón de sexo en el lugar de trabajo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha concluido que toda persona transgénero discriminada puede ser amparada por la prohibición de discriminación por motivos de sexo, si ha completado o se halla en proceso de completar una reasignación sexual completa. Pero aún no está claro si los demás casos de transgénero (personas que no se han sometido ni están en proceso de someterse a una intervención quirúrgica) están amparados igualmente.

Los Estados miembros adoptan distintos planteamientos:

En doce Estados miembros (Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Letonia, Países Bajos, Polonia y el Reino Unido) se trata como una forma de discriminación por sexo. Sin embargo, normalmente las personas transgénero no están expresamente protegidas como categoría, sino que es la práctica de los tribunales nacionales lo que las incluye en el ámbito de la discriminación por sexo.

En once Estados miembros de la UE (Bulgaria, Chipre, Eslovenia, Estonia, Grecia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Portugal, República Checa y Rumanía), la discriminación de los transgénero no se considera una discriminación por sexo ni por orientación sexual. Ni siquiera está claro si están protegidos contra la discriminación.

En dos Estados miembros (Alemania y España), se trata como discriminación por orientación sexual.

En dos Estados miembros se define un motivo específico de discriminación. En Hungría, se define como «identidad sexual», y en Suecia se denomina «identidad o expresión transgénero».

El derecho a cambiar de sexo y a su reconocimiento legal

Una segunda cuestión que afecta a los transexuales (aquellos que completan la reasignación de sexo) tiene que ver con su derecho a cambiar de sexo y a que se reconozca oficialmente dicho cambio. El Tribunal Europeo de los Derechos Humanos ha establecido que las autoridades:

- deben permitir a las personas someterse a intervenciones quirúrgicas de reasignación de sexo;
- deben reconocer oficialmente esta modificación de sexo y el derecho a contraer matrimonio con otra persona de diferente sexo.

No obstante, siguen existiendo algunos problemas:

- La mayoría de los Estados miembros imponen condiciones severas para la realización de las intervenciones quirúrgicas, entre las que se incluyen el asesoramiento y la autorización previa. En la República Checa, por ejemplo, las operaciones precisan de la autorización de una comisión formada por cinco personas, entre ellas dos médicos y un abogado.
- Cuatro Estados miembros (Irlanda, Letonia, Luxemburgo y Malta) aún no reconocen legalmente el cambio de sexo ni el derecho a contraer matrimonio.
- Nueve Estados miembros imponen condiciones muy estrictas a las personas que desean cambiar su nombre de pila, como la exigencia de pruebas médicas.
- A más del 80 % de los transgénero consultados en la UE se les denegó la financiación pública de su tratamiento quirúrgico u hormonal, y más de la mitad admitieron haber financiado su propio tratamiento.
- Muchos profesionales sanitarios o bien no desean ofrecer dichos tratamientos o adolecen de los conocimientos pertinentes para hacerlo.

DERECHO A IGUAL PROTECCIÓN

La legislación de la UE contra la discriminación debería prohibir expresamente la discriminación por razón de identidad de género. De tal forma se protegería a todas las personas que expresan una identidad de género distinta a la asignada al nacer, como travestis y *cross-dressers*, y no sólo a los que se someten a una intervención quirúrgica.

Este folleto se basa en los dos informes *Homophobia and Discrimination on Grounds of Sexual Orientation in the EU Member States Part 1 – Legal Analysis* (Homofobia y discriminación por razones de orientación sexual en los Estados miembros de la UE. Parte 1 – Análisis jurídico) publicado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) en junio de 2008 y *Homophobia and Discrimination on Grounds of Sexual Orientation in the EU Member States Part 2 – The Social Situation* (Homofobia y discriminación por razones de orientación sexual en los Estados miembros de la UE. Parte 2 – La situación social) publicado en marzo de 2009.

El informe completo está disponible en: <http://fra.europa.eu>

Todas las publicaciones de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se pueden solicitar de forma gratuita a través de su página web.

En caso de dudas sobre la presente traducción, consulte la versión inglesa, que es la versión original y oficial del documento.